06/09/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

El Supremo recurre a la RAE y confirma que las pintadas pueden constituir un delito de daños

El Tribunal Supremo ha estimado el recurso interpuesto por la compañía Ferrocarril Metropolitana de Barcelona contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, que confirmaba la resolución que **absolvía del delito de daños a cinco hombres que realizaron pintadas en los vagones de metro** de esa capital. Dañar significa causar un perjuicio y quien desluce lo provoca, sostiene el Supremo.

Los acusados en este proceso pararon el convoy, accionando el pulsador de emergencias y realizaron pintadas en ambos lados de los vagones de metro. **Los costes de limpieza ascendieron a 4.175 euros** . Por estos hechos, el Juzgado de lo Penal número 23 de Barcelona absolvió del delito de daños del que eran acusados. La Audiencia Provincial de Barcelona confirmó ese fallo al desestimar el recurso de apelación interpuesto por la empresa propietaria de los vagones.

El Tribunal Supremo, respondiendo al segundo de los motivos planteados en el recurso de casación considera que los argumentos proporcionados

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |